



# BOLETIN MUNICIPAL

Nº 20.118

AÑO LXXI - LUNES 11 DE SETIEMBRE DE 1995

## DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Intendente Municipal

Lic. JORGE DOMINGUEZ

Secretario de Gobierno

Ing. JORGE REYNALDO PEREYRA DE OLAZABAL

Secretario de Promoción Social

Sr. ALFREDO AGULLEIRO

Secretario de Hacienda y Finanzas

Dr. RONALDO H. FERNANDEZ PROL

Secretario de Educación

Prof. ENRIQUE JORGE MARTIN

Secretario de Producción y Servicios

Ing. FRANCISCO MIROSLAV STEPANIK

Secretario de Planeamiento Urbano y Medio Ambiente

Arq. MARCO PASINATO

Secretario de Salud

Dr. RICARDO N. JOOST NEWBERY

Secretario de Cultura

Sr. EDUARDO GARCIA CAFFI

## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Presidente

JOSE MANUEL PICO

Vicepresidente 1º

Dr. JUAN TRILLA

Vicepresidente 2º

Dr. RAUL PUY

Secretario Legislativo

Dr. ROBERTO O. CLIENTI

Secretario Administrativo

Lic. ROBERTO LUACES

## CONCEJALES

ARELLANO, Roberto

BALESTRETTI, Juan

BELLO, Bernardino

BERNASCONI, Tulio

BOHANNATA, Humberto

CAAMAÑO, Andrés

CALVO, Pedro

CARSONE, Miguel

CASTELLS, Jorge

CRESPO CAMPOS, Julio

CORTES, Antonio

FATAJA, Abel

FERNANDEZ, Héctor

FERNANDEZ, Raúl

GABRIELE, Rubén

GARCIA-ARECHA, José

GONZALEZ GASS, Gabriela

GRANDINETTI, Mano

IBARRA, Anibal

JOZAMI, Eduardo Y.

KISMER, Raquel

LA PORTA, Roberto

LARROSA, Roberto

LESCANO, Sergio

LESTINGI, Santiago

LOMBARDO, Héctor

LOPEZ SAITOS, Rubén

LOUZAN, Carlos

MARINO, Juliana

MARTINEZ, Osvaldo

MELFI, Pablo

MENDOZA, Reinaldo

MILONE, Juan

MONTEL, Alejandro

NADDEO, María E.

NARVAJA, Jesús

OLIVERI, Guillermo

PACHECO, Eduardo

PADRO, Raúl

PANDOLFI, Víctor

PEREIRO, José

PEREZ SUAREZ, Inés

PIRRA, Jorge

RENOVALES, Héctor

RIVAS, Delia

ROSELLO, Eliseo

RUIZ LAPRIDA, Alejandro

SALVATORI, Miguel

SAMPEDRO, Alfredo

SANDA, Domingo

SANTA MARIA, José

SCARAVAGNONE, Marta

SIRACUSANO, Francisco

SIRACUSANO, Patricia

SUARDO, Juan Carlos

TUJA, Jorge

YELICIC, Clorinda

## CONTROLADURIA GENERAL COMUNAL

ANTONIO CARTAÑA

Ombudsman

Dr. EUGENIO LUIS SEMINO

Ombudsman Adjunto

Sr. JOSE ALFREDO GUZMAN ETCHERRY

Ombudsman Adjunto

**DESIGNASE EL JURADO PARA LA SELECCION DE LAS OBRAS DE LOS CONCURSOS PRELIMINARES DE MANCHAS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES DEL AÑO 1995**

Buenos Aires, 26 de julio de 1995.

Visto las presentes actuaciones por las cuales la Dirección General de Museos tramita la solicitud interpuesta por la Dirección del Museo de Artes Plásticas "Eduardo Sívori" referente a la designación de los integrantes de los jurados que intervendrán en la selección de las obras presentadas en los 1°, 2° y 3° Concursos Preliminares de Manchas de la Ciudad de Buenos Aires, correspondientes al año 1995, y

**CONSIDERANDO:**

Que a tal efecto, la Dirección del citado museo remite la nómina de las personas propuestas, resultando procedente su designación, de acuerdo con lo dispuesto en el Título II, Capítulo II, artículos 66, 67 y 74 del Régimen de Concursos aprobado por Ordenanza N° 36.689 (B.M. N° 16.537);

Por ello,

*El Secretario de Cultura*

**RESUELVE:**

Artículo 1° — Designase el jurado que intervendrá en la selección de las obras presentadas en los 1°, 2° y 3° Concursos Preliminares de Manchas de la Ciudad de Buenos Aires, correspondientes al año 1995, el que será presidido por la señora Directora del Museo de Artes Plásticas "Eduardo Sívori", Arq. María Isabel de Larrañaga e integrado por las siguientes personas:

**GABRIEL KARGIEMAN**  
(F.M. N° 294.519)

**CLARA VACCARONE**  
(F.M. N° 331.059)

Art. 2° — Regístrese, comuníquese a la Subsecretaría Legal y Técnica para su publicación en el Boletín Municipal y para su conocimiento y demás efectos; pase a la Dirección General de Museos

**Eduardo E. García Caffi**  
Secretario

RESOLUCION N° 308

**ESTABLECESE QUE LA PROHIBICION DE PUBLICIDAD EXTERIOR EN EL SERVICIO DE AUTOMOVIL DE ALQUILER (REMIS) INCLUYE CUALQUIER MANIFESTACION EXTERIOR REFERIDA AL SERVICIO O A LA AGENCIA**

Buenos Aires, 17 agosto de 1995

Visto la Ordenanza N° 47.561, y

**CONSIDERANDO:**

Que se hace necesaria una interpretación de la normativa vigente con relación a la prohibición de publicidad exterior en los vehículos que prestan el servicio de remis.

Que el servicio de remis es un servicio privado, al cual la Comuna debe reglamentar como así también controlar el cumplimiento de las disposiciones en vigencia.

Que tal servicio se presta con automotores de categoría particular.

Que se hace necesario, asimismo, aclarar la normativa vigente a los efectos de que las autoridades de contralor cuenten con el respaldo legal pertinente.

Por ello,

*El Subsecretario de Transporte y Tránsito*

**RESUELVE:**

Artículo 1° — Establécese que la prohibición de publicidad exterior que pesa sobre los vehículos que prestan el servicio de automóvil particular de alquiler (remis), conforme lo determinado por la Ordenanza N° 47.561, Capítulo 8.4, punto 8.4.7, inciso j), incluye cualquier manifestación exterior referida al servicio o la agencia a la que el vehículo se encuentra afectado.

Art. 2° — Los vehículos afectados al servicio privado de remis, podrán contar con un reloj cuenta kilómetro o de tiempo, pero ubicado de manera tal que tampoco sea visto desde el exterior del rodado.

Art. 3° — La presente entrará en vigencia a los diez días de su publicación. Para el supuesto de que vencido el término las agencias y sus vehículos no se hayan adecuado a ésta, serán pasibles de las sanciones previstas en los Capítulos 8.4.6 y 8.4.10 de la Ordenanza N° 47.561.

Art. 4° — Regístrese, publíquese en el Boletín Municipal. Comuníquese a la Policía Federal Argentina; a la empresa SACTA S.A., a las Cámaras Empresarias y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Ordenamiento y Fiscalización del Transporte; Cúmplase; archívese.

(354)

**Néstor E. Fernández**  
Subsecretario

RESOLUCION N° 153